

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRIGOODS S.A.-----
(CAPITAL SUSCRITO: USD\$10.000,00).--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi **Abogado Renato Esteves Sañudo**, Notario Suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena de este Cantón, comparecen: el señor Juan Pablo Torres Intriago, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y la señora Mercy Geoconda García Moreira, mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Guayaquil, Provincia del Guayas; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.-“**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de constitución de compañía anónima que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir en forma simultánea una compañía anónima, las siguientes personas: A) Juan Pablo Torres Intriago, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos y B) Mercy Geoconda García Moreira, mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos. **SEGUNDA: ESTATUTO DE AGRIGOODS S.A. : CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO .- ARTÍCULO PRIMERO.-** Se constituye una sociedad anónima con el nombre de **AGRIGOODS S.A.**



1 . **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Su domicilio será la ciudad de Guayaquil,
2 pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o
3 del extranjero. **ARTICULO TERCERO.-** La duración de la sociedad será
4 de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el
5 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO .-** La compañía tiene
6 por objeto dedicarse a: A) La prestación de todo tipo de servicios
7 técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la
8 siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento,
9 transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento,
10 importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres,
11 lácteos, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas,
12 abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de
13 materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y
14 ganadería y sus derivados, B) La compraventa, cría, producción y engorda
15 de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización
16 tanto en pie como en canal, elaboración y adquisición de medicamentos y
17 hormonas para los mismos, también se dedicará a la reproducción,
18 comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado,
19 bovino, porcicola, caprino y cualesquier tipo de animales en general;
20 también se dedicará a la actividad ganadera para la cría e internada de
21 ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; la producción de
22 especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras,
23 fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. C) La producción de
24 granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados,
25 comercialización, venta, comisión, consignación, exportación e importación
26 de todo tipo de alimentos así como la importación de insumos, maquinarias
27 y equipos. D) La prestación de servicios profesionales relacionados con el
28 diseño, construcción, edificación, mantenimiento, estudio, montaje,

1 comercialización, exportación e importación de instalaciones agrícolas y
2 ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, materiales y equipos de
3 sistema de riego ,empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de
4 empaque, corrales de engorda, silos, canales de riego, cargadores , la
5 compra, venta, importación , exportación , comercialización, distribución
6 de maquinaria agrícola. E) Compra, venta, elaboración, distribución,
7 comercialización, al por mayor y menor de abonos y productos químicos de
8 uso agrícola; adquisición, elaboración, venta, distribución, al por mayor y
9 menor de productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, productos
10 veterinarios, productos medicinales y hospitalarios en general, artículos de
11 uso médico. F) Elaboración , compra , venta , comercialización y
12 procesamiento de hielo; compra , venta, distribución , comercialización y
13 realización de agua purificada mediante tratamientos físicos químicos y
14 bacteriológicos del agua potable para su purificación máxima para el
15 consumo humano, embotellamiento, distribución y comercialización;
16 comercialización, distribución, potabilización y análisis químico de agua
17 para consumo masivo; instalación, mantenimiento, construcción y
18 supervisión de redes; actividades de captación de agua de ríos, lagos, pozos,
19 agua de lluvia etcétera; purificación de agua para su distribución;
20 tratamiento de agua para uso industrial y otros usos; distribución de agua
21 por tuberías u otros medios, a usuarios residenciales, comerciales,
22 industriales y de otro tipo. G) La prestación de servicios médicos y
23 hospitalarios; la importación, exportación, compra, venta, distribución, y
24 comercialización de medicamentos, equipos médicos, insumos y toda clase
25 de productos relacionados con la medicina en general; consulta y
26 tratamiento por médicos generalistas, especialistas y cirujanos. Estas
27 actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios
28 colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas,

1 residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los
2 propios domicilios de los pacientes. H) Importación, distribución, compra,
3 venta, fabricación, transformación y exportación de toda clase de productos
4 químicos, biológicos, farmacéuticos, pediátricos, veterinarios. I) Actividades
5 de laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina, cultivos, entre otros. J)
6 Instalación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y
7 centros de belleza integral, pudiendo también podrá extender su
8 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo K) La explotación
9 agrícola y la floricultura, podrá importar y exportar productos
10 relacionados con esta actividad. Cultivo de flores, incluida la producción de
11 flores cortadas y capullos. L) Producción de aguardientes neutros (alcoholes
12 base para elaborar bebidas alcohólicas). M) Dedicarse de la forma más
13 amplia al cultivo, compra, venta, distribución, importación, exportación y
14 en general producción y comercialización de todo tipo de legumbres, frutas,
15 cereales y demás productos agrícolas de cualquier especie. N) Venta al por
16 mayor de flores y plantas, cultivo, siembra, cosecha, importación,
17 exportación, producción, industrialización y comercialización de productos
18 agrícolas en general, especialmente de flores; también podrá dedicarse a la
19 importación, exportación, comercialización, representación, distribución,
20 promoción, diseño, producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo
21 de flores, invernaderos, semillas, esquejes, insumos, equipos, maquinaria y
22 herramientas para la agricultura y ganadería, en especial para la
23 floricultura. O) Construcción, diseño y mantenimiento de jardines
24 botánicos, jardines para centros comerciales, viviendas, entre otros; también
25 podrá dedicarse al diseño, venta, exportación y distribución de arreglos
26 florales; podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, de plantas
27 ornamentales e insumos de jardinería; compra, venta, comercialización de
28 material orgánico, pesticidas fertilizantes insecticidas entre otros. P) La

1 elaboración y embotellamiento de bebidas gaseosas, alcohólicas y no
2 alcohólicas. Compra, Venta, distribución, importación y exportación de
3 bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Elaboración de mezcla de bebidas
4 alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras
5 bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas. Q) Ejercer en la forma más
6 amplia todas las actividades turísticas permitidas por nuestras leyes ,
7 las mismas que comprenderán : El alojamiento turístico , esto es el conjunto
8 de bienes destinados a prestar el servicio de hospedaje no permanente.
9 Desarrollar diversas formas de organización de viajes y visitas, mediante
10 modalidades como: turismo cultural y/o patrimonial , etnoturismo , turismo
11 de aventura y deportivo, ecoturismo , turismo rural , turismo educativo -
12 científico , así como todos los otros tipos de operación o modalidades
13 que sean aceptados por el Ministerio de Turismo; organizar actividades
14 de diversión y distracción , así como eventos sociales , deportivos,
15 culturales , entre otros; también prestará servicios turísticos tales como:
16 tour diario, tour de bahía, tour de pesca deportiva , tour de buceo
17 deportivo y tour de puerto a puerto. Todas las actividades
18 turísticas a que se dedique la compañía podrán realizarse dentro del
19 territorio nacional , en el Archipiélago de Colón o Islas Galápagos , así
20 como en el exterior, desarrollar actividades deportivas de velerismo,
21 regatas, subacuáticas , entre otras, actividades de las agencias de viajes
22 dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes
23 organizados, de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en
24 general y a clientes comerciales, fomentará y desarrollará el turismo
25 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
26 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
27 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales,
28 parques mecánicos de recreación. R) Servicios de asesoría integral por

1 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
2 económico, inmobiliario, financiero, empresarial, logístico y para
3 proyectos. Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
4 investigación de mercadeo en el área publicitaria; brindar asesoramiento
5 técnico-administrativo a toda clase de empresas. S) Actividades de
6 asesoramiento en instalación y operación de centros de atención telefónica,
7 actividades de atención y realización de llamadas telefónicas. Realizar
8 estudios de mercado en el área publicitaria, comunicacional, relaciones
9 públicas y otros campos relacionados. Análisis, estudios y proyectos de
10 mercado e investigación de opinión. Asesoramiento de imagen, desarrollo
11 de estrategias y programas de manejo de la comunicación en situaciones de
12 crisis. Desarrollar campañas de imagen corporativa y personales. Realizar
13 análisis de la imagen organizacional en los medios de difusión. T)
14 Organizar y realizar cursos, talleres, conferencias , congresos y seminarios
15 de entrenamiento en relaciones con medios de difusión. U) Organización ,
16 montaje y realización de eventos y espectáculos. Desarrollo de todas las
17 actividades relacionadas con la publicidad, relaciones públicas y la
18 promoción de ventas. Planificación, organización y montaje de fiestas y
19 eventos sociales. Promoción, explotación y producción de toda clase de
20 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de
21 espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y
22 de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura
23 en general y exposición de cualquier producto industrial; Diseño gráfico
24 de gigantografías, tarjetas de presentación personales y profesionales,
25 invitaciones, publicidad impresa y digital. Realización de trabajos
26 fotográficos, servicios de fotografía para eventos sociales, sesiones
27 fotográficas. Elaboración, grabación y producción de films, videos,
28 documentales, fotografía, programas de televisión y radio, cuñas

1 publicitarias, teatro. Diseño, impresión, producción, edición, publicación,
2 difusión de materiales gráficos, audiovisuales y multimedia para publicidad
3 en general, promoción de ventas y relaciones públicas. Capacitación en el
4 ámbito comunicacional. V) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
5 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,
6 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
7 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
8 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación W)
9 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; podrá
10 dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
11 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en
12 los mercados internos y externos; podrá instalar plantas industriales para
13 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
14 de productos del mar; X) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
15 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, bienes
16 mueble o inmuebles ; **CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL , ACCIONES**
17 **, ACCIONISTAS Y ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO QUINTO : DEL**
18 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El capital de la sociedad será de diez
19 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00), dividido
20 en diez mil acciones (10.000) acciones ordinarias, nominativas de un valor
21 nominal de un (US \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una de ellas. Las acciones podrán estar representadas por certificados
23 provisionales cuando no estén pagadas en su totalidad y por títulos
24 cuando estén totalmente pagadas . Los títulos y / o certificados
25 provisionales deberán ser firmados por el presidente de la sociedad y por
26 el gerente general pudiendo dichos títulos o certificados representar una
27 o más acciones. **ARTICULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La
28 sociedad será administrada por un Presidente y un Gerente General .

1 El Presidente y el Gerente General tendrán representación legal,
2 judicial y extrajudicial de manera individual, quedando en consecuencia
3 ampliamente facultados para ejecutar y administrar los negocios sociales
4 y la inversión de los recursos de la compañía, pudiendo por lo tanto
5 disponer de los valores y activos de la compañía a excepción de los
6 bienes inmuebles para cuya venta , compra , transferencia o hipoteca y
7 cualquier otro gravamen, necesitarán de la autorización de la Junta General
8 de Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Al
9 presidente le corresponden las siguientes funciones: A) Convocar y presidir
10 las reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las Actas
11 correspondientes. B) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
12 de la sociedad en forma individual, en todas sus operaciones. C) Dirigir la
13 administración de la compañía, contratar y remover al personal de la
14 misma. D) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el
15 Balance General y El Estado de Cuentas de la Compañía, así como el
16 informe del Ejercicio Económico del año. El Presidente puede o no ser
17 accionistas de la compañía y será designado por la Junta General de
18 Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
19 indefinidamente. En caso de falta o ausencia el Presidente será
20 reemplazado por el Gerente General. **ARTICULO OCTAVO.- DEL**
21 **GERENTE GENERAL:** La sociedad contará con un Gerente General que
22 será designado por la junta general, su nombramiento tendrá una
23 vigencia de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá
24 las siguientes funciones: A) Asistir al Presidente en las actividades que
25 este funcionario realice; B) ejercer la representación legal , judicial y
26 extrajudicial de la compañía de manera individual; la Ley y el presente
27 Estatuto; y, D) Subrogar al Presidente cuando este funcionario falte o se
28 ausente, E) Intervenir como secretario de la Junta General de

1 Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las sesiones. F)
2 Suscribir con el Presidente los certificados Provisionales y los Títulos de
3 Acciones. G) Llevar el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas de
4 conformidad con la Ley. H) Presentar anualmente a la Junta General de
5 Accionistas el Balance General y El Estado de Cuentas de la Compañía,
6 así como el informe del Ejercicio Económico del año. **ARTICULO**
7 **NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Los
8 accionistas se reunirán en juntas ordinarias y extraordinarias. Las juntas
9 ordinarias de accionistas se celebrarán dentro del primer trimestre de cada
10 año. Las juntas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en
11 cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, y las
12 convoquen los funcionarios autorizados, para decidir respecto de
13 cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento
14 de las juntas de accionistas, y siempre que tales materias se señalan en la
15 convocatoria correspondiente. **ARTICULO DÉCIMO CONVOCATORIA.-**
16 La convocatoria a junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, la
17 hará el Presidente o el Gerente General por medio de un aviso que se
18 publicará, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor
19 circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de
20 anticipación, por lo menos al de la celebración de junta y cumpliendo
21 con el tiempo, forma y condiciones que señale el Reglamento sobre
22 Juntas Generales. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Si la junta general no
23 pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
24 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más
25 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta
26 general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
27 convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo
28 menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en

1 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
2 expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda
3 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
4 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Para que la junta general ordinaria o
5 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución
6 del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
7 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
8 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los
9 estatutos, o asunto que involucre a la compañía habrá de concurrir a ella la
10 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
11 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
12 convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una
13 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados
14 a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
15 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número
16 de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
17 mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en
18 la convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** De las
19 deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se dejará constancia
20 en un libro de actas, el que será llevado por el secretario de la Junta General
21 de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL BALANCE Y DE**
22 **LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La sociedad realizará un
23 balance general de sus operaciones al treinta y uno de diciembre de
24 cada año, fecha que corresponderá también a la del cierre del ejercicio
25 respectivo, balance que junto con una memoria razonada acerca de la
26 situación de la sociedad en el último ejercicio, el estado de ganancias y
27 pérdidas y el informe presentado por el comisario, en su caso, serán
28 presentados a la consideración de la junta ordinaria de accionistas.

1 La junta ordinaria de accionistas decidirá, en cada ejercicio, y con las
2 más amplias facultades, el destino de las utilidades generadas en el
3 mismo. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La
4 junta ordinaria de accionistas deberá nombrar anualmente un
5 comisario titular y un suplente los mismos que podrán ser reelegidos
6 indefinidamente, los mismos que tendrán derecho ilimitado de
7 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y en
8 interés de la compañía. Los comisarios serán temporales y amovibles. La
9 junta general puede revocar el nombramiento de comisarios en cualquier
10 tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día a los comisarios
11 les es prohibido negociar o contratar por cuenta propia, directa o
12 indirectamente, con la compañía que administren. Los comisarios tendrán
13 las facultades, obligaciones y atribuciones contempladas en el Art. 279 de la
14 Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN**
15 **Y LIQUIDACIÓN:** La sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de la
16 junta general de accionistas y en los demás casos establecidos por la ley.
17 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Disuelta la sociedad, se procederá a su
18 liquidación la que estará a cargo del liquidador designado por la junta
19 general de accionistas, la cual fijará su remuneración. **ARTICULO**
20 **DÉCIMO OCTAVO.-** Todas las dudas y dificultades que se susciten
21 entre los accionistas, en su calidad de tales, y entre éstos y la sociedad,
22 tanto durante su vigencia, como estando pendiente su liquidación, sea que
23 dichas dudas o dificultades digan relación con el presente contrato de
24 sociedad o con este estatuto, sea que se refieran a la apreciación de la
25 existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o
26 incumplimiento, aplicación, interpretación, ejecución, terminación o
27 disolución o a cualquiera otra materia relacionada directa o
28 indirectamente con ellos, y que no pudieren ser resueltas por la junta

1 general que habiendo sido convocada legalmente no tomare las
2 decisiones correspondientes, ya sea por falta de quórum o porque
3 una vez constituida no resolviera lo que corresponda, lo serán por
4 un árbitro de acuerdo a la ley de Arbitraje y Mediación. El árbitro será
5 designado, de común acuerdo, por las partes en conflicto. **ARTICULO**
6 **DÉCIMO NOVENO: SUSCRIPCION DEL CAPITAL .-** El capital de la
7 compañía **AGRIGOODS S.A.**, se suscribe y paga de la siguiente
8 manera: el señor Juan Pablo Torres Intriago ha suscrito nueve mil
9 ochocientas (9.800) acciones, correspondiente al noventa y ocho por
10 ciento del total de las acciones emitidas, y la señora Mercy Geoconda
11 García Moreira ha suscrito doscientas (200) acciones correspondiente al dos
12 por ciento del paquete accionario, las mismas que han sido totalmente
13 pagadas en un cien por ciento (100%) del valor total de cada una de
14 ellas, tal como consta del certificado de integración de capital
15 extendido por el Banco de Guayaquil, el mismo que forma parte de
16 esta escritura.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de
17 Ley que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta
18 escritura, dejando constancia que como documentos habilitantes se
19 adjuntan el certificado de integración de capital, cédulas de identidad y
20 certificados de votación del señor Juan Pablo Torres Intriago y la
21 señora Mercy Geoconda García Moreira. f) Ilegible.- Abogada María
22 Eugenia Jil Ramírez.- Registro número once mil ochocientos cuarenta y
23 tres.- Guayaquil".-Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
25 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de
26 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
27 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
28 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544972
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JIL RAMIREZ MARIA EUGENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2013 12:53:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**AGRIGOODS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 17/11/2013

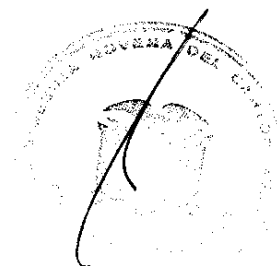
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



V-512486

Guayaquil, 14 de Agosto del 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

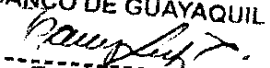
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **AGRIGOODS S.A.** de USD 10.000.00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

TORRES INTRIAGO JUAN PABLO	\$ 9.800.00
GARCIA MOREIRA MERCY GEOCONDA	\$ 200.00

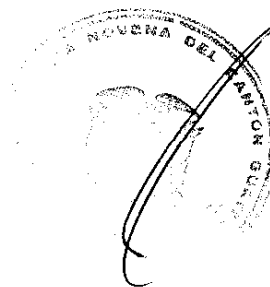
TOTAL	\$ 10.000.00
--------------	---------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


Tatiana Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULANTE CIDADANÍA N° 090772038-1

BARCIA MOREIRA MERCY SEGUNDA

BORNAS/ELIYAGUIL/CARBO/CONCEPCIÓN/

13 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 03-1-1964 F

BORNAS/ELIYAGUIL

CARBO/CONCEPCIÓN 1966

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULANTE CIDADANÍA N° 090772038-1

ANDRÉS FRANCIS HERPES

ESTUDIANTE

02/10/2006

REN 1585683

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELEMENOS GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0146 0907720381

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN CENA

BARCIA MOREIRA MERCY SEGUNDA

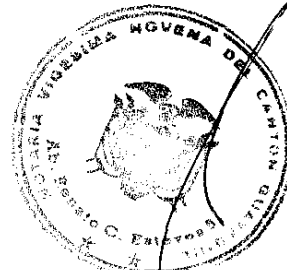
BORNAS/ELIYAGUIL/CARBO/CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO 03-1-1964 F

BORNAS/ELIYAGUIL

CARBO/CONCEPCIÓN 1966

[Signature]



1
2
3 **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**

4 **C.C. No.091126002-4**

5 **C.V. No. 434-0290**

6
7
8
9 **MERCY GEOCONDA GARCIA MOREIRA**

10 **C.C. No. 090772036-1**

11 **C.V. No. 005-0148**

12
13
14
15
16
17 **EL NOTARIO**

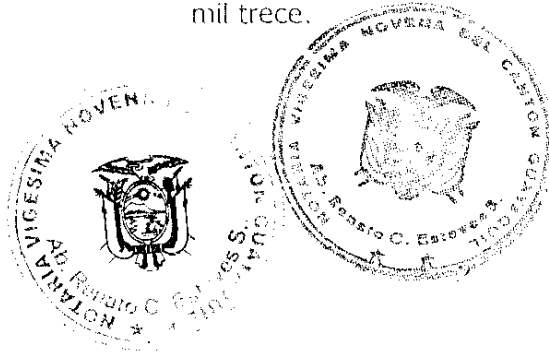
18
19 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
20 **CUARTO TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO
21 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU
22 OTORGAMIENTO

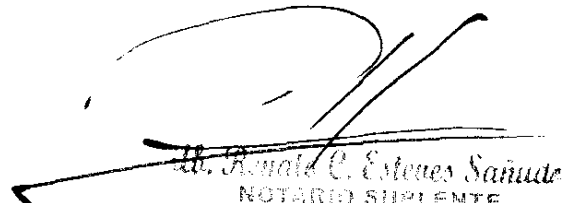


Ab. Renata C. Esteres Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIGOODS S.A.**, celebrada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: dieciséis de Octubre del año dos mil trece, del contenido de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13. 0006666, artículo Segundo, literal a), expedida por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el quince de Noviembre del año dos mil trece.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del año dos mil trece.




Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.653
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

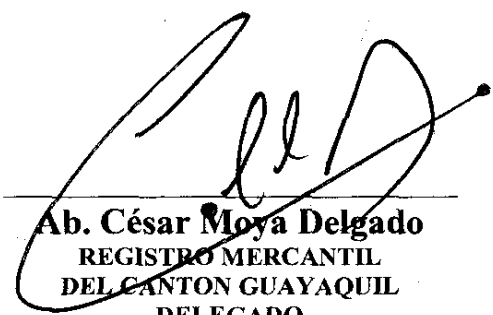
Con fecha doce de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006666, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **15 de noviembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada: AGRIGOODS S.A.**, de fojas **164.086 a 164.112**, Registro Mercantil número **19.516**.

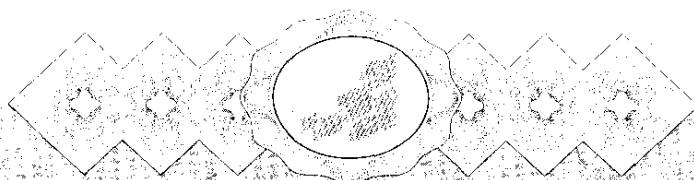
ORDEN: 56653



Guayaquil, 16 de diciembre de 2013

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



N° 733981

IMP. IGM. 01



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. **0002526**

Guayaquil, 27 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGRIGOODS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis/Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm